

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede la Curadora designada acepta el cargo.

Cali, agosto 1 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 854

Verbal - Pertenencia

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00138-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente a la Doctora RUTH RENTERÍA PALACIOS, en calidad de Curador Ad Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBIA GRACIELA VIVAS LEÓN y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, del auto interlocutorio No. 533 de fecha mayo 26 de 2022 que admite la demanda, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[C01Principal](#)

NOTIFÍQUESE,

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ae3d434eed76c9cfa9e1843779ac0f26b281b8aea939c0b461772dd67f0f8d**

Documento generado en 01/08/2022 03:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>